 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>DECRETOS</p>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso <i>f.</i>	Subproceso
DECRETO No:	1105	FECHA: 06 DIC 2018
		PAGINA N°:

1054-


“POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2018”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas”, y

CONSIDERANDO :

- Que, el Municipio de San José de Cúcuta Celebró con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera-CORPONOR, la adición y prorroga #01 de fecha 04 de diciembre de 2018 , al Convenio Interadministrativo # 1805 del 23 de Agosto de 2018 objeto es “PARA AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR” PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”.
- Que, los aportes estipulados en la respectiva adición, se encuentran estipulados de la siguiente manera:
 POR PARTE DEL CORPONOR: la suma de \$500,000,000.00
 POR PARTE DEL MUNICIPIO: Representado en apoyo logístico de infraestructura física, equipos y recursos humanos.
- Que, de conformidad con lo estipulado en el citado convenio, la ejecución del objetos antes mencionado está a cargo del Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Que, el proyecto de inversión cofinanciado se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 “SÍ SE PUEDE PROGRESAR”, aprobado y adoptado por Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 010 Del 14 De Junio Del 2016.
- Que, el literal g del artículo 91 de le Ley 1551 de 2012, establece entre las funciones del alcalde la siguiente:
- “...g) **Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto**, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso 7.		Subproceso
DECRETO No: 1105	FECHA: 06 DIC 2018	PAGINA N°:	

nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal..". (el resaltado es nuestro).

Que, con base en lo anterior, es necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2018.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A :

ARTICULO 1° Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2018, en la suma de **\$500,000,000.00**, según el siguiente detalle:


ANEXO 1- INGRESOS

1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	\$500,000,000.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	500,000,000.00
1201	COFINANCIACION	500,000,000.00
12012	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	500,000,000.00
1201201	Programas Otros Sectores	500,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$500,000,000.00

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créanse y/o adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2018.

ANEXO – GASTOS

1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$500,000,000.00
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	\$500,000,000.00
132	GASTOS	500,000,000.00

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso <i>f</i>	Subproceso
DECRETO No: 1105	FECHA: 06 DIC 2018	PAGINA N°:

1323	GASTOS DE INVERSION	500,000,000.00
132325	INVERSION RECURSOS DE COFINANCIACION	500,000,000.00
13232517	PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL	500,000,000.00
132325171	Subprograma: CORPONOR	500,000,000.00
13232517102	Fortalecimiento Del Recaudo De La Sobretasa Ambiental Y El Impuesto Predial Unificado- CONV-I-# 1805	500,000,000.00
	TOTAL GASTOS	\$500,000,000.00

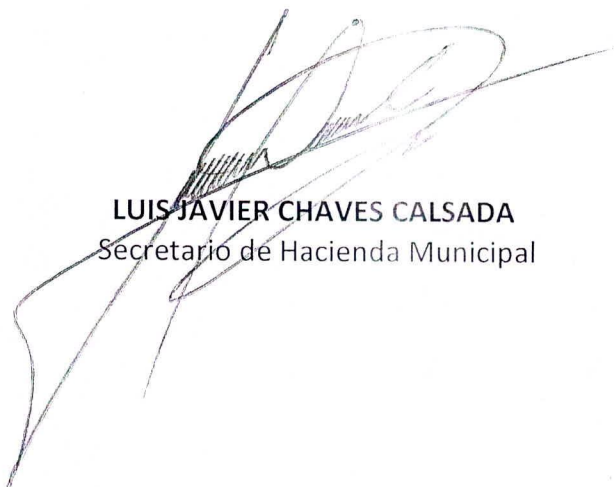
ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los **06 DIC 2018**



CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde de San José de Cúcuta



LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Virginia Valencia J. *[Firma]*
 Revisó: Hernando Vergara A. *[Firma]*
 Viabilizó: Carlos A Pérez H. *[Firma]*
 Aprobó: COMFIS 06 DE DIC/2018



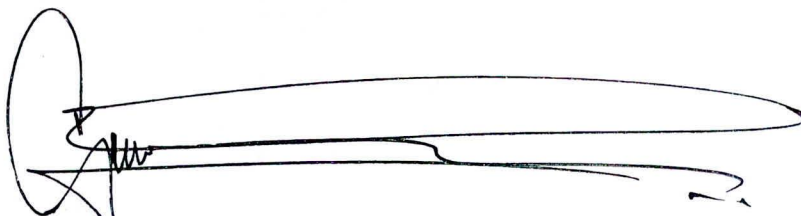
ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1805/2018 - 03/2018 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Entre los suscritos **RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.501.538 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Director General, nombrado mediante acuerdo N° 012 del 22 de Diciembre de 2015 y acta de posesión No. 6310 de fecha 30 de Diciembre de 2015, y quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR-**, entidad corporativa, descentralizada, creada mediante decreto 3450 de 1983 y transformada por la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPONOR**, con NIT 890.505.253-4, de una parte y por la otra, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, con NIT. 890.501.434-2. representado legalmente por **CESAR OMAR ROJAS AYALA** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.435.441 expedida en Cúcuta, en su condición de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, circunstancia que así acredita de conformidad con la credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, fechada el 15 de noviembre de 2015 y el acta de posesión del 01 de Enero de 2016, emanada por la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta, debidamente facultado para suscribir este tipo de Convenios y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 1805 de 2018 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y 03 de fecha 23 de agosto de 2018 para CORPONOR, previa las siguientes consideraciones:

- 1.- Que, el día 24 de agosto de 2018, se suscribió el acta de inicio al Convenio Interadministrativo No. 1805/2018 – 03/2018 celebrado entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y CORPONOR , cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR” PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL Y EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”.
- 2.- Que, el Convenio Interadministrativo No. 1805/2018 de EL MUNICIPIO - 03/2018 de CORPONOR, tiene un término de duración pactado hasta el 28 de diciembre de 2018, que se contará a partir de que se perfeccione y se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución, es decir finaliza el 28 de diciembre de 2018.
- 3.- Que, en dicho convenio, reza: “**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - LAS PARTES** podrán terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente convenio, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.”
- 4.- Que, el Secretario de Despacho Área de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, mediante comunicación con Radicado No. 16981 del 22 de noviembre de 2018, solicita adición de recursos al Convenio Interadministrativo No. 1805/2018 – 03/2018, en la presente vigencia fiscal a fin de fortalecer el recaudo del impuesto predial unificado y la sobretasa ambiental, en la suma de

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1805/2018 - 03/2018 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de terminación del convenio inicial. **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de esta Adición y Prórroga No. 1 y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los citados en el presente documento, en cuanto no se opongan a la misma. **CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga No. 1 permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA No. 1805/2018 - CORPONOR No. 03/2018, requiere para su perfeccionamiento de las firmas de ambas partes. Leído que fue este Acto, como las partes lo encontraron conforme, lo suscriben en dos ejemplares al mismo tenor. Para constancia de todo lo anterior se firma en San José de Cúcuta, a los **04 DIC 2018**



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General - CORPONOR



CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó y revisó:

Nohora Ramírez Uribe. Profesional Universitario-Área Contratación - CORPONOR
Jaime Tenorio Estacio. Asesor Jurídico Externo - EL MUNICIPIO.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que, en **CONSEJO DE GOBIERNO**, de fecha 6 de Diciembre de 2018, se presentó y aprobó el siguiente Proyecto de Decreto:

“POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2018”.

Se expide la presente certificación, a los 06 de Diciembre de 2018.

HUGO FRANCISCO MARQUEZ PEÑARANDA
 Secretario General

Elaboró:
 Mercedes G.

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD TECNICA		Fecha: Junio de 2011
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	
Macro Proceso:	Proceso:	Subproceso:	

303.50

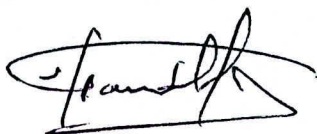
Fecha: San José de Cúcuta 06 de diciembre de 2018

OBJETO

Que; La Secretaria de Hacienda solicito concepto de viabilidad técnica del Proyecto de Decreto: **"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2018, por valor \$500.000.000.00**

Que; Revisado el proyecto de Decreto y sus anexos y el Plan de Desarrollo Municipal "Si se puede Progresar" 2016-2019, Acuerdo 010 del 14 de junio de 2016 se encontró que el Proyecto de Decreto está ajustado a la normatividad vigente.

Que; es viable técnicamente el trámite del Proyecto de decreto citado y debe ser sometido a Consejo de Gobierno



JORGE OMAR GANDOLFO BARRETO
 Director Departamento Administrativo
 Planeación (E)



NHORA E CHAUSTRE MONTAÑEZ
 Subdirectora Administrativa Área
 Gestión Desarrollo Socioeconómico

Archivado 303.50.01

<p>República de Colombia</p>  <p>Aldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>CERTIFICACION</p>	<p>VERSION: 1</p> <p>FECHA: Junio 2011</p>
<p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA</p>	<p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:


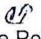
QUE, en **CONSEJO SUPERIOR MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL- COMFIS**, de fecha 06 de Diciembre de 2018, se presentó y dio concepto previo favorable del siguiente Decreto:

DECRETO: "POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2018".

Dada en san José de Cúcuta, a los 07 días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).



LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
 Presidente Consejo Superior
 Municipal de política Fiscal COMFIS

Elaboro: Carlos Arturo Pérez Hernández 
 Reviso: Carlos Arturo Pérez Hernández 
 Secretario Consejo Superior Municipal de Política COMFIS